



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: FERNANDO AUGUSTO GONZÁLEZ FORERO
DEMANDADO: JONATHAN JAIME BOHÓRQUEZ AGUDELO
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00119-00

Integrado el contradictorio y surtido el traslado de las excepciones, este despacho procede a convocar a la audiencia prevista los arts. 372 y 373 del C.G.P., tal como lo ordena el art. 443, numeral 2.

- La Ley 2213 de 2022 señala que las audiencias deben hacerse virtualmente o por cualquier otro medio, permitiendo la presencia de todos los sujetos procesales sea virtual o telefónicamente.
- A su vez el ACUERDO PCSJA20-11567 de 05/06/ 2020 autoriza el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para realizar las audiencias, aunque de ser necesaria la presencialidad se adoptarán medidas de bioseguridad para el ingreso al juzgado.

PRUEBAS QUE SE DECRETAN EN LA PRESENTE CAUSA.

1. Parte demandante – Documentales.

1.1 Letra de cambio aceptada por el demandado Jonathan Jaime Bohórquez Agudelo, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$55.000.000,00) a la orden del demandante Fernando Augusto González Forero.

1.2 Letra de cambio aceptada por el demandado Jonathan Jaime Bohórquez Agudelo, por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$20.000.000,00) a la orden del demandante Fernando Augusto González Forero.

1.3 Letra de cambio aceptada por el demandado Jonathan Jaime Bohórquez Agudelo, por el valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$9.500.000,00) a la orden del demandante Fernando Augusto González Forero.

1.4 Copia de la escritura 1265 del 19 de julio del año 2018 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Chiquinquirá.

1.5 Copia de la escritura 498 del 17 de octubre de 2019 suscrita en la Notaria Única de Villa de Leyva.



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

1.6 Certificados de tradición matrículas inmobiliarias No 070-217809 y 070-237150 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

2. James Bohorquez Agudelo.

Declaraciones.

Se recepcionará en interrogatorio de parte a Fernando Augusto Gonzalez Forero, James y Jonathan Bohorquez Agudelo.

En prueba testimonial se recepcionará el de Jaime Atalivar Bohorquez Ibañez (delatierritasoy@hotmail.com).

Documental.

A solicitud del vinculado a la parte pasiva, la copia del expediente digital 2021-00055 ejecutivo con garantía real adelantado por Fernando Augusto González Forero contra Jonathan Bohórquez Agudelo. Agreguese al presente expediente digital.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Fijar **FECHA Y HORA** para las audiencias de los arts. 372 -373 del C.G.P, para el día **veintiocho (28) de junio del año 2023. Hora: 09:00 a.m.**

SEGUNDO. ADVERTIR A PARTES de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia según lo señalado en los arts. 218 y 372.4 del C.G.P.

TERCERO. PRUEBAS. Decrétense las pruebas enunciadas en este auto, y que se extraen de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No 016, de hoy **cinco (5) de mayo de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408ecb3a68545f83e406e9a34905ce7e61ddf05597a8ffe029c4129d4ca30148**

Documento generado en 04/05/2023 02:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>